

REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO.

Con base a la “**Normativa para el arrendamiento de locales propiedad del Instituto Salvadoreño de Turismo**”, todo interesado en adquirir un local en arrendamiento, deberá presentar una solicitud por escrito dirigida a la Gerencia de Parques e Infraestructura, la cual debe contener lo siguiente:

- Generales del solicitante;
- Dirección del solicitante;
- Deberá indicar si atenderá el negocio directamente, o si lo hará por medio de un tercero;
- Indicar las generales del tercero que atenderá el negocio; e
- Indicar la clase de negocio a instalar, (En el caso sea negocio de comida, deberá indicar con precisión su clase).

Documentos que deben acompañar la solicitud:

- a) Certificado de buena salud del solicitante y de las personas que atenderán el negocio;
- b) Carencia de Antecedentes Penales del solicitante y de las personas que atenderán el negocio;
- c) Fotografiá reciente;
- d) Constancia de experiencia en negocios similares en el pasado;
- e) Tres referencias comerciales;
- f) Tres referencias personales; y
- g) Comprobar el estado del patrimonio personal o de la sociedad, mediante fotocopia de estado de cuenta bancaria, estados financieros auditados, o copia de las ultimas declaraciones de IVA, dependiendo de la razón social con que presente la solicitud.

Nota Aclaratoria: No se arrendara local alguno a persona que tenga vinculo de parentesco dentro del primero al cuarto grado de consanguinidad, primero y segundo de afinidad o con relación matrimonial o no matrimonial, compañero o compañera de vida, con empleado o funcionario del Instituto. Lo anterior sera efectivo una vez que el empleado o funcionario, del cual nace el parentesco, este nombrado en las oficinas centrales del Instituto, o pertenezca al Parque Recreativo, donde esta el local objeto de arrendamiento.